



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: MARÍA CLEMENCIA DÍAZ RAMÍREZ
Radicado: 50150-4089-001-2018-00013-00
Auto. 127 21

Castilla La Nueva, Meta, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, y partiendo del hecho que no hay concordancia entre las cifras anotadas en el mandamiento de pago, la decisión de seguir adelante la ejecución, y la liquidación del crédito sometida a consideración del Despacho, se REQUIERE a la parte actora, para que aclare la aludida liquidación de crédito; para tal término de concede el término de tres (3) días.

Tenga en cuenta, el ejecutante, que el señor GONZALO JIMENEZ VARGAS, no es parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cba6458414ddff5a2f796d886a4f4486e1c95d04bc9c761fc55c3dd4ab50b81**

Documento generado en 24/03/2021 09:16:24 AM